

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00031-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INVERSIONES RAFAEL MESTRE CABARCAS S.A.S

DEMANDADO: MUNICIPIO DE TURBACO

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Marzo Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Marzo Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por INVERSIONES RAFAEL MESTRE CABARCAS S.A.S, a través de apoderado judicial, contra MUNICIPIO DE TURBACO.

Examinada la presente actuación, observa el despacho que no se aportó constancia de haber remitido por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos al demandado, como lo establece el artículo 6º inciso cuarto del decreto 806 de 2020.

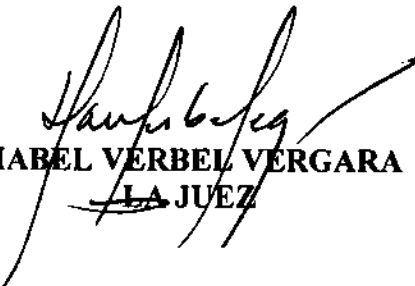
Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. SERGIO DE JESUS GIRADO GUZMAN, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No.	11
TURBACO - (BOLIVAR)	29 DE marzo de 2022.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	